

-ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 001/2019.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los Señores Jueces de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con la Presidencia del Dr. Jorge Daniel **PASCUARELLI**, e integrado por los Vocales, Patricia M. **CLERICI**, Cecilia **PAMPHILE**, Marcelo **MEDORI**, Fernando M. **GHISINI** y José I. **NOACCO**, con la presencia de la Secretaria **Dra. Daniela Mirta García**;

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pone a consideración de los Vocales la necesidad de fijar fecha de inscripción, para quienes **deseen INTERVENIR COMO MARTILLEROS y ENAJENADORES, EN LOS JUICIOS CONCURSALES, para el año 2019 y hasta el nuevo llamado a inscripción, en la 1ra Circunscripción, incluyendo Rincón de los Sauces.-**

Que, en tal sentido se ratifica que tanto su inscripción como la actuación de dichos funcionarios debe quedar regida en los términos del Acuerdo N° 10/95 con la modificatoria resuelta por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia y las disposiciones pertinentes de la ley 24.522.-

Que el arancel de inscripción, se estableció, mediante Acuerdo N° 01/18, en función de las costas de edictos que deban publicarse, como valor de referencia en medio (1/2) JUS, para las inscripciones de personas de existencia visible y de un (1) JUS, para las personas de existencia ideal.

Que, por todo ello y por unanimidad, **SE RESUELVE:**

1°) Fijar el plazo de inscripción, para los aspirantes a **MARTILLEROS y ENAJENADORES** previstos en la legislación concursal, **para el período 2019 y hasta el nuevo llamado a inscripción, desde el 06 (seis) de marzo y hasta el 19 (quince) de marzo del 2019.**

2°) Las impugnaciones previstas en el artículo 4° del Acuerdo n° 10/95, deberán realizarse del **3 al 5 de abril de 2019** y el traslado del artículo 5°, del **11 al 12 del mismo mes y año.-**

3°) Fijar en **medio (½) JUS**, el arancel de inscripción para las personas de existencia visible y de **un (1) JUS**, para las personas de existencia ideal.-

4°) La inscripción, designación y actuación de los inscriptos, se regirá por las leyes vigentes, por lo dispuesto en las acordadas de esta Cámara y Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en la materia.-

5°) La lista que confeccione la Cámara, será remitida a los Juzgados a efectos de los sorteos pertinentes a partir del **22 de abril de 2019.-**

6°) Practíquense las comunicaciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo aquí dispuesto.-

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, firmando los Jueces, por ante la Secretaria que da fe.-

cme

Jorge D. PASCUARELLI

Presidente

Patricia M. CLERICI

Jueza de Cámara

Cecilia PAMPHILE

Jueza de Cámara

Marcelo J. MEDORI

Juez de Cámara

Fernando M. GHISINI

Juez de Cámara

José I. NOACCO

Juez de Cámara

Dra. Daniela M. GARCIA

Secretaria